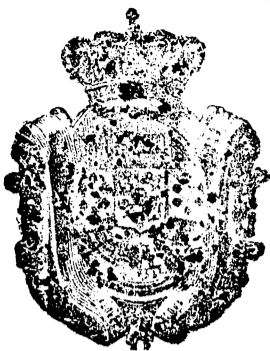


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 266 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 380
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Ayer á las dos menos cuarto de la madrugada regresó S. M. á su Real Palacio de Madrid, habiendo salido del de San Ildefonso á las nueve de la noche.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. señor: El subinspector de las rondas de seguridad pública con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El cabo de la ronda de Balsareny, situada en Sellent, en escrito de ayer me dice lo siguiente:

Esta noche se ha presentado á la vista de esta villa una gavilla de facciosos de 100 hombres mandada por Rafael Tristany y el de Cor de Roure, tiroteando á las paredes de esta villa; la mayor parte de ella se componia de los jamancios de esta villa y de los de Balsareny: de esta acababan de marcharse todos los jamancios á la faccion, cada dia se van, y de los que eran carlistas no se va ninguno.

Cuando marcharon de esta tropezaron con dos compañías y la ronda de Berga que venian de aquella para esta, en donde han pernoctado; segun dice el alcalde de Gaya, la ronda de Berga les ha hecho dos heridos, para quienes le han obligado á dar bagajes.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento.

Lo traslado á V. E. para su debido conocimiento y á fin de que pueda ver corroborado lo que repetidamente he tenido el honor de exponerle sobre este particular.

Debo tambien llamar la atencion de V. E. para que no extrañe los términos y sencillez con que está redactado el anterior parte, siendo el que lo da un cabo de las rondas de seguridad pública, hijo del pais y de la clase de paisano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Agosto de 1847.—Excmo. Sr.—Manuel Pavia—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Segun los partes recibidos de las demas capitánias generales, no ocurre novedad en el resto de las provincias del reino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Veracruz 20 de Junio.

Sabemos en este momento por una carta fechada en Puebla el 27 que el ejército americano no marchará sobre Méjico hasta el 10 ó 12 de Julio. (Morn. Cron.)

Por el vapor llegado á Southampton con la mala de las Indias occidentales se han recibido noticias de Méjico hasta 31 de Junio, y de Veracruz del 26. La posicion respectiva de las partes beligerantes no ha cambiado en lo mas mínimo. Los mejicanos continúan fortificando la capital. Santana presencia é impulsa todos los preparativos de defensa con los gefes de la guarnicion. El general Scott continúa en Puebla. Los americanos se resienten ya del clima. Muchos oficiales de distincion habian sucumbido á causa del vómito, contándose entre otros el coronel Bankel y el mayor Hawington. Cien hombres habian sido enviados á los Estados Unidos por el vapor *New Orleans*. Se decia que todos los americanos (súbditos de los Estados Unidos), residentes en Méjico, habian recibido la orden para salir de la capital en el término de 24 horas. (Globe.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 21 de Julio.

La Puerta Otomana ha adoptado medidas enérgicas contra los autores de los desórdenes de la Albania. No solamente se ha

dado orden á las tropas de partir para este punto, sino que tambien saldrá Emir Baja, presidente del consejo de guerra supremo, para la misma provincia con orden de hacer entrar en su deber á los rajás rebeldes.

La diferencia turco-griega se halla paralizada en la actualidad.

En estos últimos dias la mayor parte de los embajadores han recibido comunicaciones concernientes á las intrigas de Grivas.

Dos Ministros han tenido conferencias con el Reis-Eftendi, y la Puerta Otomana ha dado inmediatamente orden á las autoridades del Epiro para que internen á Grivas si llegara á refugiarse en el territorio turco, y de alejarle cuanto sea posible de la frontera. (Gac. de Augsb.)

RUSIA.

Petersburgo 27 de Julio.

Por las noticias recibidas del Cairo sabemos que el cólera continuaba haciendo estragos. Schamil se hallaba en Tiflity. El general Nesteron ha atacado un pajaje del pais de los Tschetches, en donde Nuvali se encontraba con 2000 hombres protegiendo los ganados. El combate duró dos dias. En la retirada, que se efectuó en buen órden, Nuvali atacó dos veces la retaguardia y fue rechazado. El Boletín oficial anuncia que los rusos han hecho nueve prisioneros y apoderádose de una gran porcion de ganado. Su pérdida ha consistido en dos muertos y 28 heridos; un oficial superior y 15 soldados han salido contusos.

(Gaceta de Colonia.)

ITALIA.

Roma 27 de Julio.

La llegada de tropas austriacas á Ferrara ha producido en Pio IX mayor impresion que en el pueblo mismo. Se dice que al saberlo fue graude su indignacion.

El art. 105 del tratado de Viena está redactado en términos ambiguos: la palabra plaza puede entenderse lo mismo de la ciudad que de la ciudadela; pero el uso seguido hasta el dia hace desaparecer la ambigüedad.

En ciertas circunstancias el Emperador dió orden de que las tropas pasasen de la ciudad á la ciudadela; y en vista de esto, no es de admirar que el Gobierno pontifical se haya limitado á exigir el restablecimiento del *statu quo*. (Gac. de Augsb.)

Idem 50.

Mr. Morandi, pro gobernador de Roma, trabaja activamente para sacar la administracion del estado de parálisis en que se halla hace algun tiempo, y todos sus actos revelan que se ha propuesto el doble objeto de intimidar y anonadar á los adversarios de las reformas y desarmar á los hombres turbulentos y peligrosos que con el pretexto de apresurar y dar mas empuje á las mejoras, solo desean sumir al pais en un completo desórden. Para quitar á unos y á otros sus mayores auxiliares, ha publicado el 26 de Julio un edicto relativo á los extranjeros y á los súbditos del Gobierno Pontificio que se hallan en Roma sin tener allí su domicilio permanente. Este edicto recuerda las medidas adoptadas en 5 de Agosto de 1820, 5 de Febrero de 1830 y 10 de Octubre de 1837, y prescribe su rigurosa observancia para conocer y apreciar, dice, las causas de su permanencia en la ciudad. Ademas ha dado la proclama que mas abajo insertamos.

Las tropas austriacas no habian hecho ningun movimiento hácia el Po. En Luca la noche del 24 de Junio último, hallándose lleno de gente el café di Piazza, se oyeron repetidos gritos de viva Pio IX. El Príncipe hereditario (cuñado del duque de Burdeos), que pasaba á la sazón, marchó apresuradamente al primer cuerpo de guardia, y volviendo acompañado de una fuerza de carabineros, intimó al amo del café la orden de que cerrase al punto el café.

Por un buque que salió de Nápoles el 27 sabemos que los bandidos de la Calabria cuentan mas de 800 hombres uniformados y perfectamente organizados. Se añade que ha estallado un movimiento en Cosenza; pero lo cierto del caso es que un cuerpo numeroso de tropas se ha dirigido á las Calabrias mandado por el general Statella, quien ha sido investido por el Rey con todos los poderes extraordinarios del *alter-ego*. Se nota una grande fermentacion en los Abruzzos, y sobre todo en Sicilia, cuyos habitantes piden la convocacion de su Parlamento.

Proclama del gobernador de Roma.

José Morandi, procurador general del fisco y de la cámara apostólica, pro gobernador de Roma.

A las agitaciones de los últimos dias, á la irritacion de un pueblo que se alarma á cada rumor siniestro, ha sucedido la calma, y con ella renace la confianza de las masas en la fuerza armada, y en las medidas tomadas por el Gobierno para la buena administracion de justicia, y para que los buenos deseos de Su Santidad tengan exacto cumplimiento.

No esperábamos menos del buen juicio del pueblo romano, que no deja de dar cada día nuevos motivos de consuelo al corazón paternal de Su Santidad.

Pero en medio de tantos motivos de consuelo y de tantas esperanzas de un bello porvenir, no podemos ocultaros, romanos, que existe entre vosotros un pequeño número de hombres que obran siempre impulsados por un celo excesivo, inoportuno unas veces, otras injustificable; y tambien otros que deseados de turbar el órden público, y enemigos del pueblo, no menos que del Gobierno, tratan de sembrar la discordia, donde por el contrario todos respetan la ley. Ese pequeño número de hombres, por imprudencia ó por malicia, propalan sin cesar rumores alarmantes; escriben cartas amenazando á honrados y buenos ciudadanos; y por medio de la prensa clandestina se esfuerzan en despertar el furor de los partidos, ó dan motivo de queja á Gobiernos extranjeros que podrian acusarnos de débiles en castigar á los culpables.

Para defender á los buenos ciudadanos, para proteger los derechos de todos, para consolidar cada vez mas la paz interior y las buenas relaciones con las potencias extranjeras, nos creemos obligados á anunciar que el Gobierno vela sobre los que de cualquier manera ó bajo cualquier pretexto falten á las leyes existentes, cuya exacta y rigurosa observancia queremos volver á poner en vigor.

La fuerza pública, auxiliada por la vigilancia y actividad de la guardia cívica, que ha prestado ya tantos servicios al pais, es mas que suficiente para mantener el órden y contener á los culpables.

Todos tienen á su disposicion medios para manifestar sus observaciones sobre los actos del Gobierno; para aconsejar medidas y reformas nuevas, y para hacer conocer los abusos y las injusticias, sin que haya necesidad de recurrir á la prensa clandestina, de que nuestros enemigos pueden hacer uso para demigrar en la opinion general á este pueblo tan alabado por su moderacion y sabiduria.

Si algun particular tiene justos motivos para acusar á otras personas de quienes existan fundadas sospechas de haber querido turbar el órden público, el Gobierno está pronto á oír sus reclamaciones, porque está tambien resuelto á descubrir la verdad y á proseguir enérgica y lealmente la gran causa judicial, cuya instancion ha comenzado. Pero todo el mundo sabe que los procedimientos de la justicia deban ser completamente libres, y que para descubrir los culpables necesita el Gobierno toda la fuerza que da el respeto á las leyes y la union de todas las clases de la sociedad en un mismo sentimiento de órden y de interés general.

Resueltos á ejercer nuestro cargo con mucha consideracion, pero con firmeza al mismo tiempo, esperamos que bastarán estas palabras para que vuelvan á entrar en la senda de sus deberes las pocas personas de quienes hemos hablado, sin necesidad de tener que invocar el rigor de la justicia, ni que expedir nuevas leyes, si las antiguas no bastasen.

PRUSIA.

Berlin 12 de Agosto.

Ayer ha obsequiado á Mr. Cobden con un banquete la asociacion de la libertad de comercio. Los concurrentes eran 150. Cobden, que habia ido el mismo dia á Postdam por una invitacion del Rey, al entrar en la sala del banquete fue saludado con unánimes aplausos.

El burgomaestre Nauwyn, que presidia el banquete, manifestó en nombre de la asamblea la satisfaccion de poder mostrar por medio de esta manifestacion que los principios de la libertad comercial, tan victoriosamente practicados en Inglaterra, se han propagado ya en la capital de Prusia. Mister Cobden respondió en inglés, y sus palabras fueron traducidas y comunicadas á la asamblea por uno de los convidados. Entre los brindis pronunciados por todos, el que se oyó con mas entusiasmo fue el siguiente del profesor Donuiges: «Al triunfo de la libertad de comercio, basada en condiciones iguales para Inglaterra y Alemania. (Gac. de Colonia.)»

MADRID 14 DE AGOSTO.

AGRICULTURA.—CRÍA DE LA COCHINILLA.

(Artículo tercero.)

Se conoce que el insecto de la cochinilla está próximo á producirse cuando ha acabado de crecer, y se pone muy escaseo.

Gramática hebrea. Un tomo en 4º, edición de 1790, á 12 rs. en rama y 17 en pasta comun.

H.

Historia de Polibio Megalopolitano, traducida del griego por D. Ambrosio Rui Bumba. Tres tomos en 4º, edición de 1788, á 28 rs. en rama, 31 en rústica y 42 en pasta comun.

Historia de la vida de Marco Tulio Ciceron, escrita en inglés por Conyers Middleton, y traducida al castellano por el Excelentísimo Sr. D. José Nicolas de Azara: segunda edición, año de 1804. Cuatro tomos en 4º adornados de estampas á 100 reales en rama y 120 en pasta comun.

Historia de los Sacramentos. Ocho tomos en 8º, edición de 1799, á 60 rs. en rama y 84 en pasta comun.

I.

Instituciones anticuario-lapidarias, traducidas de la lengua toscana por Casto Gonzalez Emeritense. Un tomo en 4º marquilla, edición de 1794, á 12 rs. en rama y 18 en pasta comun.

Introducción á la historia natural y á la geografía física de España, por D. Guillermo Bowles, tercera edición, año de 1789. Un tomo en 4º marquilla á 10 rs. en rama, 12 en rústica y 16 en pasta comun.

Ilustración de la inscripción hebrea que se halla en la iglesia del Tránsito, de la ciudad de Toledo, por D. Juan José Heydeck. Un cuaderno en 4º marquilla, edición de 1795, á 4 reales en rama, 5 en rústica y 10 en pasta comun.

Introducción al estudio de la astronomía física. Un tomo en 4º marquilla, edición de 1796, á 10 rs. en rama y 18 en pasta comun.

Instituciones philosophicæ et mathematicæ Antonii Eximenii presbiteri valentini. Dos tomos en 8º, edición de 1796, á 14 rs. en rama y 20 en pasta comun.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Agosto á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 30 cs. din. Paris, 5 fs. 20 cs. id.

Alicante, 1 5/8 din. b. Málaga, 1 1/2 b.
Barcelona, á ps. fs., 1 5/8 pap. b. Santander, 1 3/4 din. b.
Bilbao, 1 7/8 din. b. Santiago, 1 1/4 b.
Cádiz, 1 1/2 pap. b. Sevilla, 1 1/2 din. b.
Cruña, id. id. Valencia, 1 5/4 b.
Granada, 5/4 din. b. Zaragoza, 1/2 din. b.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones meteorológicas del mes de Julio de 1847.

BARÓMETRO Á CERO GRADOS.

	Nueve mañana.	Medio dia.	Tres tarde.	Diez noche.
Máxima.....	710,90	710,14	700,85	710,22
Mínima.....	703,95	702,80	702,28	703,42
Media.....	707,55	706,72	705,75	706,74
Altura máxima el día 10.....				710,90
— Mínima el día 3.....				712,28
— Media del mes.....				706,64

TERMÓMETRO CENTÍGRADO.

Máxima.....	+ 27,00	+ 32,00	+ 35,00	+ 28,00
Mínima.....	+ 17,00	+ 22,50	+ 26,00	+ 20,00
Media del 1 al 10.....	+ 23,10	+ 26,60	+ 30,10	+ 24,45
— del 11 al 20.....	+ 25,65	+ 29,85	+ 32,85	+ 26,50
— del 21 al 31.....	+ 22,36	+ 26,72	+ 30,00	+ 24,09
— Media total.....	+ 23,66	+ 27,75	+ 30,95	+ 24,98

Temperatura máxima del mes, + 35,50 el día 15; mínima, + 11,50 el día 27. Media de las máximas: del 1 al 10, + 30,70; del 11 al 20, + 33,50; del 21 al 31, + 30,56; del mes, + 31,45. Media de las mínimas: del 1 al 10, + 16,80; del 11 al 20, + 19,75; del 21 al 31, + 16,18; del mes, + 17,55. Media general del mes, + 26,85.

Máximo del higrómetro en el mes 58,00 el día 22; mínimo 44,00 el día 3; media 51,40.

VIENTOS.

	Días.
S. O. ha reinado.....	7
N. E. id.....	9
S. O. y N. E. id.....	3
E. id.....	1
S. E. id.....	1
O. id.....	1
Variables.....	9
	31

ATMOSFERA.

	Días.
Días despejados.....	23
Idem de nubes.....	4
Idem tempestuosos.....	5
Idem de lluvia tempestad.....	1
	31

Agua llovida en el mes, 3,61 líneas.

Madrid 11 de Agosto de 1847.—El vice-profesor de astronomía, encargado del Observatorio, José Martinez Palomares.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan José Gascon, del consejo de S. M. y auditor general de Guerra de Galicia &c.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Josefá Gallardo, soltera, hija de Francisco, vecina de Santa Cristina de Lavadores, de edad de 26 años, que se hallaba en la ciudad de Vigo al servicio doméstico de Doña Manuela Conce, para que en el preciso término de 50 días se presente á disposición del tribunal de guerra á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente en el mismo sobre espilación de la herencia de Don Juan García; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía, notificándose las providencias que se dicten en los estrados de esta audiencia, y le causarán el perjuicio que haya lugar.

Santiago Agosto 5 de 1847.—Gascon.—Ante mí, Domingo Antonio Sanchez.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de las capellanías que en la iglesia parroquial de San Isidoro de esta ciudad fundaron D. Juan y D. Francisco Pardo de Luque, para que en el término preciso de 50 días, contados desde el día de la fecha de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de que siendo pasado sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por cuanto por auto que he proveído en los formados sobre división y adjudicación de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente.

Sevilla 2 de Agosto de 1847.—Licenciado José Martinez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Omnium Sanctorum de esta ciudad fundó Doña Juana Ortiz Melgarejo, para que en el preciso término de 50 días, contados desde el día de la fecha de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído en los que se siguen sobre división y adjudicación de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente.

Sevilla 2 de Julio de 1847.—José Martinez Lopez de Ayala.—Por su mandado, Francisco Ruiz Toranzo.

D. José María Montoro, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, condecorado con varias cruces de distinción, académico de honor de la de nobles Artes de San Luis de la M. N. M. I. y S. H. ciudad de Zaragoza, intendente militar de primera clase y del distrito de Aragón, y D. Ignacio Sazatornil, auditor de guerra honorario y asesor de la intendencia militar de dicho distrito &c. &c.

Por cuanto se ignora el paradero de Alejos Duat, Antonio Sanclemente, D. Benito Lopez, D. Enrique Cearrote, D. Francisco Ruiz, D. Francisco Cabrera y D. Mariano Lopez, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de ocho días comparezcan en el juzgado de la intendencia militar de Aragón para hacerles saber cierta providencia acordada en causa formada sobre replantación de firmas en varios testimonios de precios de suministros de la provincia de Huesca, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 10 de Agosto de 1847. José María Montoro.—Ignacio Sazatornil.—Por mandado del tribunal, Antonio Palacio.

D. José María Albalat, juez de primera instancia de esta capital de Albacete y su partido.

Por el presente cito á todos los acreedores de D. Ramon Sebastian y Delgado, vecino de ella, para que por sí ó por medio de persona competente autorizada comparezcan á la junta que ha de celebrarse en el despacho del juzgado el día 10 de Septiembre próximo venidero á las nueve de su mañana á deducir su derecho en el juicio de concurso y división de bienes que el referido D. Ramon ha hecho para satisfacer sus créditos; apercibidos que de no hacerlo, sin mas citales ni emplazarles, declararé por bien formado el concurso, y los autos concordantes á el se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de mi audiencia, parándose todo perjuicio como si se hubieran en sus personas, y procederé á lo demás que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete á 5 de Agosto de 1847.—José María Albalat.—Por su mandado, Vicente Dolores Gonzalez.

SUBASTAS.

El intendente militar de Castilla la Nueva hace saber que no habiendo sido aprobado por S. M. (Q. D. G.) el remate celebrado en esta corte el día 31 de Mayo último para el servicio de la hospitalidad militar que ha de establecerse en la ciudad de Alcalá de Henares, ha de contratarse nuevamente según lo prevenido en Real orden de 8 del corriente, bajo las condiciones generales que estaran de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y la de que la duración del contrato ha de ser por solo un año, á contar desde la fecha en que se establece el hospital, con la cláusula de ser prorogable por otro año mas si la administración militar lo juzgase conveniente, y con sujeción á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846; y he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una nueva, pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de esta intendencia el día 23 del presente mes á las doce en punto de su mañana, en cuya hora concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se lije clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de dicho servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente después de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 12 de Agosto de 1847.—Francisco Santoyo.—Antonio María de Olivera, secretario.

Debiendo verificarse en pública subasta el arriendo de las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á los Excelentísimos Sres. duques de la Roca, en la provincia de Avila, se celebrarán los remates en dicha ciudad en la casa-administración de SS. EE., y en esta corte en su contaduría, calle del Barco, los días 20, 21 y 22 del actual de diez á doce de la mañana, en la forma siguiente:

El 20 el de las tierras labrantías y prado cercado de las Herreñicias, término de Avila, heredad del Yero, término de Sotolvo, heredad de los Lázaro, término de Niarra, y varias tierras de labor en el de Velayos.

El 21 en el término redondo de Solosancho y Villaviciosa, huertas frutales y cercas de la Cerrañilla, de los Avellanos y de Arriba radicantes en el segundo de mencionados pueblos y

EJ 22 el de la dehesa de Gemenadura, sita en término de Blacha, y el de las tierras de labor existentes en Jaraices y Ortigosa de Moraña.

BIBLIOGRAFIA.

MEMORIA razonada y estadística de la administración general de correos desde 14 de Agosto de 1843 hasta Enero de 1847, presentada por D. Javier de Quinto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.

Consta de un tomo en 4º de buen papel y de una bellísima impresion.

Se vende en el despacho de la Imprenta nacional á 54 rs. en rústica y 40 á la holandesa.

TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la comedia en tres actos, titulada

UN TERCERO EN DISCORDIA.

Intermedio de baile nacional. Terminará el espectáculo con la cañon del Torero, des- empeñada por el Sr. Dardalla.

CIRCO. A las ocho y media de la noche. Una variada funcion de ejercicios escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.